



de ochocientos Cuarenta y dos. no le hizo entrega de lo que le correspondia por el mismo concepto; todo para la resolucion de su Señoria. Asi lo acordaron y firmaron S. S. S. de que certifico =

Probleu y enarraz
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Canobarr

Alcaraz

Narvaez

Narvaez

Pateros

Pedro Antonio del Olmo

En la Villa de Caravaca a doce del mes de abril de mil ochocientos Cuarenta y cuatro: Reunidos en Sesion Extraord. los S. S. que componen el Ayuntamiento Cont. de ella que firmaron; acordaron lo siguiente =

Se dio cuenta de la orden sobre Montes emitida en el Boletin Oficial n.º 143; y S. S. S. acordaron: se publique por bando y figen edictos, para que los propietarios de Montes en esta Villa acudan al Sr. Jefe Sup.º Político a acreditar su pertenencia; y que teniendo noticias de que los demas Montes que no pertenecen a particulares, son de la propiedad del comun de Vecinos, busquen antecedentes y con certificacion de lo que se encontraron se justificara ante su Señoria etc. etc. Asi lo acordaron y firmaron S. S. de que certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]